



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 de Julio de 2021

Ref N° 2020-0795

Dada la procedencia de la solicitud que antecede, y conforme lo dispone el art 286 y sig del C.G.P, se dispone lo siguiente

Adicionar al proveído calendado con el 9 de abril de 2021 lo siguiente:

Librar mandamiento de pago en contra de la señora YOLANDA ROJAS PEREZ.

En las demás partes el proveído continua incólume.

Notifíquese el presente auto conjuntamente con el mandamiento de pago en la forma como allí se dispuso.

NOTIFÍQUESE(),

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 49 del 13-07-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym

